Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y UNO.

Joseph Blanco — don Gabriel Caldas — don [illegible]
de Luis Garcia — don [illegible] — don Juan Blanco
Fernandez — Juan de [illegible] — don Alonso [illegible] — don Juan
[illegible] — [illegible] — [illegible]
y Alonso Lozano — don [illegible] — don Juan [illegible]
Regidores y Jurados [illegible] con los [illegible]
Entro el señor don Nicolas Gali de Caceres —

Propuesta del señor don Juan Bueno de [illegible] en razon de los 10 [illegible] del donativo

Propuso el dicho señor don Juan Bueno de [illegible] [illegible] que se [illegible] de aver hallado [illegible] que la actual [illegible] con [illegible] de la paga [illegible] de los mill ducados con que [illegible] de [illegible] mas [illegible] comunidad se [illegible] menos [illegible] judicial a los pobres contribuyentes [illegible] servicio de [illegible] procedido de [illegible] consignados para el consumo de los oficios [illegible] de los medios [illegible] en consignacion [illegible] paga de quiebra de millones para que [illegible] de la [illegible] menos [illegible] judicial y [illegible] paga [illegible] mas breve [illegible] comun [illegible] en [illegible] se halla — y [illegible] con [illegible] sobre ello — Parecio seria menos [illegible] judicial a los contribuyentes y mas [illegible] de la paga valiendose de los medios consignados [illegible] de millones [illegible] que se podran hacer [illegible] luego [illegible] a [illegible] con que se hara el servicio con la brevedad que se pretende quedando a cargo del [illegible] [illegible] la [illegible] real [illegible] la ciudad pueda [illegible] de los dichos medios con tiempo de [illegible] [illegible] desde [illegible] de setiembre [illegible] de la [illegible] de los dichos medios — y [illegible] el servicio de [illegible] la ciudad [illegible] no [illegible] [illegible] por los jueces [illegible] las [illegible] de la dicha quiebra de millones [illegible] procedido de los medios [illegible] [illegible]